



AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (GRANADA), PARA EL EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 1.- OBJETO, FINALIDAD Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- I. El Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega a través del Presupuesto General, concederá subvenciones a colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación principal sea el municipio de Huétor Vega, y a deportistas que compitan individualmente y residan en Huétor Vega, con sujeción a las disponibilidades de crédito existentes.
- II. Cuando se trate de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, se deberá acreditar en el expediente que figuran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en cumplimiento del art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local.
- III. El Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega concederá subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro cuyo fin consista en la ejecución de proyectos de cooperación y desarrollo, en los términos que se establezcan y con sujeción a las disponibilidades presupuestarias.
- IV. La finalidad de las subvenciones consistirá en alguna de las siguientes actividades dentro las Áreas que se indican a continuación:

1) Deportes: Gastos de funcionamiento de Asociaciones Deportivas, Clubes, etc., por la participación en competiciones y eventos deportivos, y por la promoción del deporte base en Huétor Vega, gastos corrientes para el mantenimiento de dichas asociaciones y gastos de competición de los deportistas que compitan individualmente.

2) Cultura: Con carácter general, estas bases subvencionarán aquellas actividades que complementen las desarrolladas por la Concejalía de Cultura, evitando expresamente la duplicidad, y en concreto las siguientes:

- Proyectos que favorezcan el trabajo en red entre diferentes asociaciones.
- Proyectos que, aun siendo inminentemente culturales, favorezcan la integración social de sectores de la población especialmente desfavorecidos y/o incorporen especiales criterios de accesibilidad.
- Montaje y representación de obras teatrales, musicales, de danza, conciertos, recitales, etc., teniendo prioridad en este caso montajes de nueva creación, frente a versiones de obras ya existentes, así como aquellos que se realicen en espacios abiertos, que incorporen elementos o actuaciones de vanguardia y basados en una política de valores (igualdad, solidaridad, respeto, convivencia, etc...).
- Organización de certámenes, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural, que redunden en todos los vecinos y vecinas de Huétor Vega y siempre y cuando sean objeto de difusión pública y constituyan un enriquecimiento del patrimonio cultural del municipio.
- Actividades que persigan la promoción o difusión de la obra de artistas y creadores noveles de la localidad.
- Actividades que persigan incentivar acciones encaminadas a la conservación y recuperación de nuestro patrimonio histórico.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

- Proyectos para fomentar la lectura y el acercamiento al libro impreso, en especial entre los y las jóvenes, así como el acceso a las nuevas tecnologías.
- Actividades para favorecer la integración de los sectores marginados de población a través de la implementación de las actividades culturales.
- Proyectos destinados a la aparición y continuidad de publicaciones culturales periódicas con calidad editorial.
- Iniciativas encaminadas a extender en nuestro municipio el espíritu de diálogo y tolerancia, así como de respeto a las raíces y los valores básicos de nuestra identidad cultural.
- Actividades de difusión de la cultura en los barrios, especialmente las de carácter continuo y habitual.
- Proyectos para desarrollar la capacidad creativa de la población infantil en contextos lúdicos y educativos.

A la hora de conceder las subvenciones, la Concejalía de Cultura tendrá en cuenta la disponibilidad de los espacios (teatro del Centro Social La Nava, el Carmen de San Rafael, aulas y salas de exposiciones, etc.) y de los servicios técnicos que sean solicitados.

- Gastos de funcionamiento y realización de actividades propias de las AMPAS, que se desarrollen a lo largo del año natural.
- Gastos de funcionamiento y realización de actividades propias de las Asociaciones de mujeres, que se desarrollen a lo largo del año natural:
 1. Proyectos y actividades que tengan como objetivo la difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los derechos específicos de las mujeres y las formas de ejercerlos.
 2. Actividades proyectadas con motivo del Día Internacional de la Mujer o del Día Internacional contra la violencia de Género, que no se realicen desde la Concejalía de Igualdad y que tengan un claro contenido de interés para la igualdad de oportunidades.
 3. Proyectos que fomenten un cambio en las actitudes y mentalidades de forma que se favorezca una cultura por la igualdad de oportunidades.
 4. Proyectos que contemplen la creación de espacios de relación entre las mujeres y de formación en habilidades sociales y de comunicación dirigidos a favorecer su participación y/o integración social.
 5. Proyectos dirigidos al ocio y tiempo libre de las mujeres, siempre que tengan como objetivo favorecer el uso del tiempo propio, fuera del ámbito familiar. Se subvencionarán las actividades que formen parte de un proyecto cuyo objetivo sea el ocio y tiempo libre de las mujeres. No se considerarán en la convocatoria actividades puntuales (excursiones, viajes..) cuyos objetivos no se integren en un programa más global de ocio y tiempo libre.
 6. Proyectos dirigidos a fomentar la cultura, la salud, etc., desde una perspectiva de género. No se considerarán proyectos cuyos objetivos sean sólo culturales, sanitarios y no expliquen el motivo de ser específicos para mujeres, aunque las destinatarias sean sólo mujeres.
 7. Proyectos que favorezcan la participación de las mujeres en ámbitos en los que se encuentran poco representadas.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

8. Aquellas actividades que fomenten la promoción de la igualdad laboral entre hombres y mujeres.
9. Aquellas actividades o talleres que fomenten la inclusión de las mujeres en la sociedad de la información y el conocimiento de las nuevas tecnologías para evitar la brecha digital de género.
10. Aquellas actividades que resulten como propuesta del Consejo Local de Igualdad de Huétor Vega.
11. Gastos de funcionamiento de las asociaciones que contemplen la igualdad de oportunidades en sus proyectos.
12. Gastos de funcionamiento y realización de actividades relacionadas con el fomento del empleo y la actividad empresarial en el término municipal de Huétor Vega.
13. Visitas culturales y excursiones
14. Gastos de funcionamiento y realización de actividades y proyectos destinados a colectivos susceptibles de intervención por parte de la Concejalía de Bienestar Social.

ARTÍCULO 2.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- Tendrá la consideración de beneficiario de las subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
- Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- Serán beneficiarios de esta subvención los Clubes, Asociaciones deportivas y Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia cuyo domicilio social esté radicado en esta localidad.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que no hayan justificado la subvención de acuerdo con las bases del año anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.8 de dicha ley, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

ARTÍCULO 3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de ayudas serán formuladas conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de las presentes Bases. Cada persona (física o Entidad solicitante) sólo podrá presentar una solicitud de subvención por cada proyecto y Área (Deportes y Cultura).

Con base en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas**. La tramitación se realizará mediante presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega [<http://huetorvega.sedelectronica.es>], por Registro Electrónico Común ofrecido por la administración del Estado o en cualquier otro Registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015,





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de solicitud estará en la página web del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Las solicitudes tendrán que acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 4 de estas Bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles** a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia que se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD.

- 1) Solicitud según **Anexo I**, firmada por el Solicitante, por el Presidente de la asociación, organización o colectivo, o por su Representante legal.
- 2) Memoria/Proyecto detallado de las actividades a realizar, donde se deberá constar los objetivos a conseguir, las personas a las que se destina el proyecto, calendario de ejecución, presupuesto desglosado aproximado y cantidad que se solicita.
- 3) Copia auténtica del C.I.F. de la entidad y del D.N.I del solicitante.
- 4) Certificado bancario de titularidad de número de cuenta corriente a nombre de la entidad donde se abonará el importe de la subvención.
- 5) Declaración responsable de la persona física o representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas, de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad y de cumplimiento de normativa laboral, social, igualdad y protección de menores (**Anexo V**).
- 6) Certificado tributario y de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7) Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones correspondiente, así como en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 8) Si se trata de ONGs deberán acreditar su inscripción como tales en el Registro Público correspondiente.
- 9) Cuando se trate de deportistas que compitan individualmente, deberán acreditar su inscripción en la Federación deportiva correspondiente.
- 10) Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención a otorgar.

ARTÍCULO 5.- CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES.

- I. El Ayuntamiento de Huétor Vega, a través del Área de Cultura y el Área de Deportes, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Cuando la solicitud o documentación presentada adoleciere de algún defecto o no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento requerirá al interesado, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para que aporte la documentación señalada, con





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por no presentada la documentación y decaído el particular en su derecho al trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- II. El Ayuntamiento de Huétor Vega podrá solicitar la ampliación de la información relativa al proyecto, para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles, para la presentación de dicha información, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

El Área de Cultura y/o Área de Deportes, en su caso, podrán disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

La valoración de las solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión de subvenciones se realizará por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Por Resolución de la Concejalía Delegada se efectuarán los nombramientos de los miembros que componen la citada Comisión de valoración compuesta por técnicos o trabajadores municipales del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios de valoración que se especifican a continuación:

El estudio para baremar, desde el punto de vista cuantitativo, se realizará según las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Subvenciones durante cada ejercicio.

Las actividades subvencionables se puntuarán con 0,50 ó 0,60 puntos y en el caso de los criterios de valoración en una escala de 0 a 5 puntos.

Un vez sumada la puntuación se considerará que la asociación de mayor puntuación será criterio de guía para realizar el baremo proporcional, pudiendo otorgarse para el de mayor puntuación un máximo del 80 % solicitado y para el de menor puntuación un mínimo del 20 %, por lo que al resto le corresponderá en orden de puntuación el 60% restante de forma proporcional.

Aspectos valorables: Son los siguientes:

Memoria/Proyecto detallado:

- Objetivos
- Fundamentos
- Destinatarios
- Metodología
- Recursos Humanos
- Recursos Materiales
- Recursos Económicos
- Calendario
- Evaluación
- Presupuesto detallado

Valores referenciales subvencionables:

- Factores de índole social y plural
- Juventud, lectura, publicaciones y patrimonio
- Mujer e igualdad de oportunidades
- Empelo y bienestar social
- Carácter innovador

MODELO DE VALORACIÓN PARA EVALUACIÓN CULTURAL:





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

Nombre de la asociación o colectivo

Año

1. TIPO DE ACTIVIDAD

Teatro	
Música	
Danza	
Concierto	
Recital	
Poesía	
Pintura	
Fotografía	
Cine	
Certamen	
Encuentro	
Concurso	
Visita cultural y excursión	
Otra actividad de interés general	
Actividad periódica de AMPA	

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA. MEMORIA/ PROYECTO

PRESENTACION	PUNTOS	SI	NO
Objetivos concretos definidos	0,6		
Fundamento	0,6		
Proyecto detallado	0,6		
Destinatarios	0,6		
Metodología	0,6		
Recursos humanos	0,6		
Recursos materiales	0,6		
Recursos económicos	0,6		
Calendario	0,6		
Presupuesto desglosado	0,6		
TOTAL	Máx. 6,00		

3. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. FACTORES DE ÍNDOLE SOCIAL Y PLURAL

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Favorece el trabajo en red entre asociaciones	0,50		
Favorece la integración social de desfavorecidos e incorpora criterios de accesibilidad.	0,50		
Integra a los sectores marginados de población a través de las actividades culturales.	0,50		
Extiende en nuestro municipio el espíritu de diálogo y tolerancia,	0,50		
Respeto y fomenta las raíces y los valores básicos de nuestra identidad cultural.	0,50		
Aumenta la difusión de la cultura en los barrios, especialmente con carácter continuo y habitual.	0,50		
Gastos de funcionamiento y realización de actividades y proyectos destinados	0,50		





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

a colectivos susceptibles de intervención por parte de la Concejalía de Bienestar Social.			
TOTAL	Máx. 3,50		

4. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. JUVENTUD, LECTURA, PUBLICACIONES Y PATRIMONIO

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Promociona o difunde la obra de artistas y creador@s noveles de la localidad.	0,50		
Fomenta la lectura el acercamiento al libro impreso, en especial entre los y las jóvenes, así como el acceso a las nuevas tecnologías.	0,50		
Es un proyecto destinado a la aparición y continuidad de publicaciones culturales periódicas con calidad editorial e influencia cultural.	0,50		
Proyecta y desarrolla la capacidad creativa de la población infantil en contextos lúdicos y educativos.	0,50		
Conserva y recupera nuestro patrimonio histórico.	0,50		
TOTAL	Máx. 2,50		

5. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Proyecto y actividad que tengan como objetivo la difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,	0,50		
Actividad proyectada con motivo del Día Internacional de las Mujeres o del Día Internacional contra la violencia de Género, que no se realicen desde la Concejalía de Igualdad	0,50		
Proyecto que fomenta la igualdad de oportunidades.	0,50		
Proyecto que contempla la creación de espacios de relación entre las mujeres y de formación en habilidades sociales y de comunicación dirigidos a favorecer su participación y/o integración social.	0,50		
Proyecto dirigido al ocio y tiempo libre de las Mujeres fuera del ámbito familiar.	0,50		
Proyecto dirigido a fomentar la cultura, la salud, etc., desde una perspectiva de género	0,50		
Participación de las mujeres en ámbitos en los que se encuentran subrepresentadas.	0,50		
Promoción de la igualdad Laboral entre hombres y mujeres.	0,50		
Inclusión de las mujeres a través de las nuevas tecnologías	0,50		





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

Actividad que resulta como propuesta del Consejo Local de Igualdad de Huétor Vega.	0,50		
Gastos de funcionamiento de las asociaciones que contemplen la igualdad de oportunidades en sus proyectos.	0,50		
TOTAL	Max. 5,50		

6. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Fomento del empleo y la actividad empresarial en el término municipal de Huétor Vega.	0,50		
Montaje basado en una política de valores (solidaridad, respeto, convivencia, etc...).	0,50		
TOTAL	Máx.1,00		

7. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. CARÁCTER TÉCNICO

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Montaje de nueva creación	0,50		
Montaje en espacios abiertos	0,50		
Montaje de vanguardia	0,50		
TOTAL	Máx.1,50		

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACION	SI	NO	0 A 5 PUNTOS
El contenido de los proyectos propuestos es coherente			
Las actividades se adecuan a los objetivos			
La actividad es a beneficio de los vecin@s de Huétor Vega.			
Es de mayor interés general y social por beneficiar al mayor número posible de personas.			
Favorece a: infancia, juventud, mujer, discapacitados o mayores.			
Es de carácter atractivo y novedoso			
Implica la participación y colaboración de otras Asociaciones y colectivos en el proyecto.			
El colectivo aporta materiales y economía al proyecto			
El colectivo dispone de la estructura necesaria			
El colectivo garantiza el cumplimiento de los objetivos			
El colectivo gestiona sus locales			
Son asociaciones u organizaciones legalmente reconocidas y consolidadas en el municipio			
Los asociados pagan cuotas periódicas demostrables			





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

El proyecto se llevaría a cabo aún sin subvención			
El proyecto genera encuentros, jornadas, concursos o exposiciones.			
El solicitante participa en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.			
Total			Máx. 80

Aspectos puntuables son los siguientes:

Memoria/Proyecto detallado:

Objetivos
Fundamentos
Destinatarios
Metodología
Recursos Humanos
Recursos Materiales
Recursos Económicos
Calendario
Evaluación

Valores referenciales subvencionables:

-Factores de índole social y plural
-Juventud, infancia, 3ª edad y salud
-Mujer e igualdad de oportunidades
-Deportes alto rendimiento y deportistas
-Carácter técnico

MODELO DE VALORACIÓN PARA EVALUACIÓN DE ASOCIACIONES, CLUBES Y DEPORTISTAS:

Nombre de la asociación o colectivo

Año

1. TIPO DE ACTIVIDADES

Club/ asociación. Actividad regular y de temporada.	
Deportista de alto rendimiento (asistencia a competiciones regionales nacionales e internacionales)	
Programa o proyecto. Competiciones federadas, Campeonatos, Carreras, Jornadas	
Otros	

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA. MEMORIA/PROYECTO

PRESENTACION	PUNTOS	SI	NO
Objetivos concretos definidos	0,6		
Fundamento	0,6		
Proyecto detallado	0,6		
Destinatarios	0,6		
Metodología	0,6		
Recursos humanos	0,6		
Recursos materiales	0,6		
Recursos económicos	0,6		





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

Calendario	0,6		
Presupuesto desglosado	0,6		
TOTAL	Máx. 6,00		

3. Valores referenciales subvencionables. Factores de índole social y plural

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Favorece el trabajo asociaciones y entidades a través del deporte	0,50		
Favorece la integración social de desfavorecidos a través del deporte.	0,50		
Fomenta el Deportes Base	0,5		
Integra a los sectores marginados de población a través de las actividades deportivas.	0,50		
Extiende en nuestro municipio el espíritu de diálogo y tolerancia, utilizado el deporte y/o la actividad deportiva como vehículo	0,50		
Respeto y fomenta las raíces y los valores básicos de nuestra identidad cultural en material deportiva.	0,50		
Aumenta la difusión deportiva en la localidad, especialmente con carácter continuo y habitual.	0,50		
Gastos de funcionamiento y realización de actividades y proyectos destinados a colectivos susceptibles de intervención por parte de la Concejalía de Bienestar Social.	0,50		
TOTAL	Máx. 4,00		

4. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. INFANCIA, JUVENTUD, TERCERA EDAD, SALUD

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Promociona o difunde la modalidad deportiva entre los vecinos de la localidad.	0,50		
Fomenta la práctica deportiva en los más pequeños y jóvenes, así como, facilita el acceso y la participación de los mayores	0,50		
Destinado a la mejora de hábitos saludables hacia la población	0,50		
Proyecto o actividad encaminado al desarrollo personal y social de la población infantil en contextos lúdicos y educativos.	0,50		
Fomenta el hábito deportivo y actividad física	0,5		
Colabora con la Concejalía de Deportes en la promoción y organización de actividades en edad escolar	0,5		
TOTAL	Máx. 3,00		

5. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
------------------------	--------	----	----





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

Proyecto y actividad que tengan como objetivo la difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,	0,50		
Proyecto o actividad que contempla la creación de espacios de relación entre las mujeres y de formación en habilidades sociales y de comunicación dirigidos a favorecer su participación y/o integración social.	0,50		
Proyecto o actividad dirigido al ocio y tiempo libre de las Mujeres fuera del ámbito familiar.	0,50		
Proyecto o actividad dirigido a fomentar la práctica deportiva, la salud, etc., desde una perspectiva de género	0,50		
Actividad que resulta como propuesta del Consejo Local de Igualdad de Huétor Vega.	0,50		
TOTAL	Max. 2,50		

6. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. TAMBIÉN DEPORTISTAS

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
El club cuenta con equipo/ os que participan en ligas u eventos de primer nivel (pruebas del Campeonato de Andalucía, España, ...ligas nacionales)	0,50		
El club cuenta con jugadores que participan en ligas u eventos de primer nivel (pruebas del Campeonato de Andalucía, España, ... ligas nacionales)	0,50		
Deportista participante en pruebas de alto rendimiento y/o campeonatos reconocidos o pruebas reconocidas	0,5		
Participación en campeonatos de modalidades deportivas minotirtarias	0,5		
TOTAL	Máx.2,00		

7. VALORES REFERENCIALES SUBVENCIONABLES. CARÁCTER TÉCNICO

VALORES PREFERENCIALES	PUNTOS	SI	NO
Eventos y/o actividad deportiva de nueva creación	0,50		
Realización de eventos en espacios e instalaciones no convencionales	0,50		
Evento o actividad consolidado	0,50		
Organiza o colabora en eventos de primer nivel (pruebas del Campeonato de Andalucía, España, ...ligas nacionales)	0,5		
Recursos materiales propios para la organización de actividades y eventos	0,5		
Recursos humanos propios para la organización actividades y eventos	0,5		
TOTAL	Máx.2,50		

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACION	SI	NO	0 A 5 PUNTOS





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

El contenido de los proyectos propuestos es coherente			
Las actividades se adecuan a los objetivos			
La actividad es a beneficio de los vecinos de Huétor Vega.			
Es de mayor interés general y social por beneficiar al mayor número posible de personas.			
Favorece a: infancia, juventud, mujer, discapacitados o mayores.			
Es de carácter atractivo y novedoso			
Implica la participación y colaboración de otras Asociaciones, colectivos y entidades			
El colectivo aporta materiales y financiación al proyecto			
El colectivo dispone de la estructura necesaria			
El colectivo garantiza el cumplimiento de los objetivos			
El colectivo gestiona sus locales			
Son asociaciones u organizaciones legalmente reconocidas y consolidadas en el municipio			
Los asociados pagan cuotas periódicas demostrables			
El evento, actividad o proyecto se llevaría a cabo aún sin subvención			
El proyecto genera encuentros, jornadas, concursos o exposiciones.			
El solicitante participa en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.			
Total			Máx. 80

Cuando a juicio de la Comisión de valoración, algún documento o dato aportado por los solicitantes, ofreciese dudas, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento al interesado, facilite la documentación o información que se le solicite. En caso de no atender al requerimiento efectuado, se propondrá la denegación de la subvención.

La Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Acuerdo provisional debidamente motivada en la que consten: La finalidad de la subvención, los criterios de evaluación utilizados, la valoración de éstos en cada solicitud, el CIF de la entidad, la cuantía de la subvención, la denegación en su caso, o la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho, o imposibilidad sobrevenida.

La propuesta de acuerdo provisional se notificará a los interesados a través de los Tablones de Anuncios Municipales, y concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Examinadas las alegaciones, en su caso, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Acuerdo Definitiva a la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 7.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

- 1) El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el consignado en las aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto General ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Aplicación	Créditos Totales
Deportes	341/480.05	33.000,00 €
Cultura	334/480.04	30.000,00 €

- 2) El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de los proyectos a desarrollar por los beneficiarios.

ARTÍCULO 8.- ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES.

La alteración de las condiciones del proyecto subvencionado que se hayan tenido en cuenta para la concesión de las subvenciones y ayudas otorgadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- I. La instrucción y valoración de los proyectos se efectuará por el técnico responsable del Área municipal afectada, junto con el Concejal Delegado de la misma, que formulará un informe-propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma en que establezca la convocatoria y concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.
- II. La concesión de las ayudas y subvenciones públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega corresponderá, dentro del ámbito de sus competencias, y previa consignación presupuestaria, a la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, y hará constar, en su caso, la desestimación expresa del resto de solicitudes.
- III. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será el establecido en la ley.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones del beneficiario/a, conforme al artículo 14 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- 1) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- 2) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

- 3) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar la entidad concedente, así como facilitar los datos que se requieran.
- 5) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 6) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 7) Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Municipales competentes, al aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión
- 8) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que determine las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- 9) Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados que sean exigidos por las Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 10) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 11) Dar la adecuada publicidad en su caso, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos que señalen las bases reguladoras de la convocatoria.
- 12) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 13) Difundir la imagen del Ayuntamiento de Huétor Vega en la forma que establezca la Junta de Gobierno Local.
- 14) No se considera necesario el establecimiento de medios de garantía a favor del órgano concedente.

ARTÍCULO 11.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono al beneficiario del importe total de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de un mes a contar desde el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de resolución del procedimiento.

ARTÍCULO 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

El plazo máximo para la justificación de la subvención, **finalizará el 15 de enero de 2021.**

Las personas jurídicas deberán presentar la justificación por **Registro Electrónico Común** ofrecido por la administración del Estado o en cualquier otro Registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

Las personas físicas podrán presentar, además, en el Registro General de este Ayuntamiento, por sede electrónica.

La documentación, dirigida a la Intervención General, será la siguiente:

- 1) Memoria final de ejecución del proyecto donde se informe del grado de consecución de los objetivos propuestos, las actividades desarrolladas, el calendario, el balance ingresos-gastos y la evaluación interna.
- 2) Facturas de los gastos originados con cargo a la subvención en la que se haga constar:
 - Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de su CIF o el NIF del/a responsable del grupo.
 - Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre, CIF, o NIF y domicilio).
 - Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
 - Desglose del IVA y/o retención del IRPF.
 - Fecha de emisión.
 - Otros datos que sean obligatorios según el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y demás normas de aplicación.
- 3) Deberán presentar facturas originales aquellas entidades o personas físicas, que habiendo recibido subvención de otro organismo, justifiquen gastos en ambos, para su estampillado y porcentaje de justificación.
- 4) Relación numerada de facturas que justifiquen el gasto realizado conforme al **Anexo III**.
- 5) Asimismo, el Presidente de la Asociación o su representante legal, deberá presentar una declaración en la que haga constar que las facturas entregadas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención. (**Anexo IV**).

ARTÍCULO 13.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- 1) Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el **ejercicio 2020**.
- 2) En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Intereses, sanciones y recargos penales y administrativos.
 - Gastos de procedimientos judiciales.
 - Gastos de inversión (mobiliario, equipos informáticos, etc...).
 - Los tributos de cualquier clase y naturaleza.
 - Las actividades que consistan exclusivamente en festivales de fin de curso de los talleres de las asociaciones y fiestas, además de la participación en las siguientes actividades: Cabalgata de Reyes, Carnavales y Fiestas Patronales.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

- Cualquier gasto derivado de actividad que consista en comida/s, bebida/s consumidas por los Asociados, y/ o entidad solicitante o excluida según normativa vigente en materia de subvenciones.

ARTÍCULO 14.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

14.1.-El reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la parte de la cuantía que no haya quedado suficientemente justificada, en los siguientes casos:

- 1) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 2) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 3) Incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- 4) Incumplimiento del plazo máximo de ejecución fijado para cada proyecto.
- 5) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- 6) Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- 7) Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

14.2.- El reintegro en periodo voluntario.

Una vez detectada la existencia de alguno de los supuestos contemplados en el apartado anterior como motivo de reintegro de la subvención se procederá del siguiente modo:

1. La Intervención General elaborará informe de control financiero en el que relacionará las incidencias detectadas y propondrá el inicio del procedimiento de reintegro a la Junta de Gobierno para la adopción del pertinente acuerdo.

Una vez adoptado por la Junta de Gobierno el acuerdo de reintegro, debidamente motivado, se notificará éste al beneficiario afectado, concediéndose un plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente.

Finalizado el plazo de alegaciones, si las incidencias no son solventadas, se continuará con el procedimiento, notificándose al interesado.

2. **El ingreso** de la cuantía a reintegrar se abonará en la cuenta corriente que determine la Tesorería Municipal en el plazo máximo establecido en el Reglamento General de Recaudación.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

Con el correspondiente resguardo de ingreso, los beneficiarios se deberán personar ante la Tesorería municipal a fin de iniciar los trámites necesarios para la obtención de la carta de pago del ingreso, ya que esta deberá formar parte de la justificación.

3. Si por alguna causa se suspendiera el expediente de reintegro este hecho deberá ser comunicado a la Tesorería Municipal.

14.3.-El reintegro en vía de apremio.

Una vez finalizados los plazos de ingreso voluntario sin que se haya producido el mismo, la Tesorería Municipal procederá a la ejecución del mismo por la vía de apremio conforme con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y demás normas de desarrollo.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

- 1) Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, en sus artículos 53 a 58, ambos inclusive.
- 2) Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y cuando proceda, según expediente instruido al efecto, de sanciones no pecuniarias.
- 3) El régimen sancionador se adecuará, en cuanto a sus clases, graduación, procedimiento y responsabilidades, a lo regulado por la Ley General de Subvenciones en sus artículos 59 a 69, ambos inclusive.

DISPOSICIÓN FINAL.-

En lo no recogido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003; a las Bases de Ejecución del Presupuesto y a las demás disposiciones aplicables al efecto.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

ANEXO I

Señalar con una X lo que proceda.			
<input type="checkbox"/> ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/> COLECTIVOS	<input type="checkbox"/> ONGs	<input type="checkbox"/> OTROS

1. DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI/NIF</i>
<i>Teléfono Móvil:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Correo electrónico</i>	

2. DATOS DE LA ASOCIACION/COLECTIVO/ONG				
<i>Denominación/Nombre</i>				<i>CIF</i>
<i>Domicilio a efectos de notificación</i>				
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cod.Postal</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
<i>E-Mail / Correo electrónico</i>				

3. DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACION/COLECTIVO/ONG	
<i>Banco o Caja</i>	<i>Oficina</i>





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

<i>Localidad</i>		<i>Dirección</i>		
<i>Número de Cuenta Corriente del Beneficiario (20 dígitos)</i>				
<i>IBAN</i>	<i>Entidad</i>	<i>Sucursal</i>	<i>D.C.</i>	<i>Número de Cuenta</i>

4. PROYECTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	
<i>Proyecto para el que solicita subvención</i>	
<i>Colectivo de atención</i>	<i>Cantidad solicitada €</i>

5. DOCUMENTACION (Original o fotocopia compulsada). Señalar con una X lo que proceda.
<input type="checkbox"/> COPIA AUTENTICA CIF
<input type="checkbox"/> COPIA AUTENTICA DNI/NIF DEL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO BANCARIO CUENTA CORRIENTE DE LA ENTIDAD
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INHABILITACION PARA CONTRATACION NI PARA RECIBIR SUBVENCIONES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA.
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALES.
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE (ACTUALIZADO)
<input type="checkbox"/> MEMORIA/PROYECTO DETALLADO, CONTENIDO: <ol style="list-style-type: none">Nombre del ProyectoObjetivosActividadesNúmero aproximado de personas al que se destina el proyectoCalendario de actividades





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

6. Presupuesto desglosado **aproximativo**.
 OTROS DOCUMENTOS

6. DECLARACION

Declaro, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, que la asociación/colectivo/ong que represento reúne los requisitos en las Bases de la convocatoria, que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del Programa/Proyecto y la subvención que se obtenga, así como hago constar, en su caso, que la documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Huétor Vega a la fecha de la presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno y SOLICITO sea otorgada una subvención para el Programa/Proyecto cuyos datos anteceden por un importe de Euros.

En a de de 20...

Firmado:

Huétor Vega, a de de 20...

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

D.N.I.:





ANEXO II

PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

D/D^a _____ en calidad de
(representante legal, apoderado, administrador) de la
Entidad _____ D.N.I. _____

_____, manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones electrónicas relativas a la **Convocatoria de Subvenciones 2020** del Ayuntamiento de Huétor Vega, a través de

CORREO ELECTRÓNICO.....

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. Todo ello según los artículos 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, y demás normativa aplicable o que las sustituyan.

Huétor Vega, a de de 20...

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:
D.N.I.:





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Beneficiario	C.I.F.:
Finalidad de la subvención	
Importe concedido	

RELACIÓN FACTURAS					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

C.I.F. P1810300 B

23					
24					
25					
26					
27					
TOTAL JUSTIFICADO					

(1) Se recuerda que los gastos subvencionables para cada actividad son los detallados en la bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2020, siendo un ejemplo de estos:

- Gastos de funcionamiento: suministro eléctrico, agua, alquiler , material de oficina, etc.....
- Gastos específicos a para la realización de actividades: gastos de competición, de transporte, adquisición de material no inventariable, gastos de difusión y cartelería, etc.....,

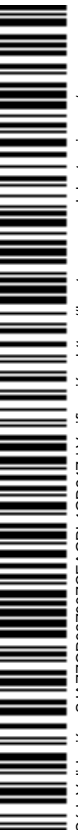
(2) Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Los gastos de inversión de cualquier tipo (mobiliario, equipos informáticos, etc...)
- Las actividades que consistan exclusivamente en festivales de fin de curso de los talleres de las asociaciones, fiestas y viajes, además de la participación en las siguientes actividades: Cabalgata de Reyes, Carnavales y Fiestas Patronales.
- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, sanciones y recargos penales y administrativos.
- Tributos de cualquier clase o naturaleza.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Cualquier gasto derivado de actividad que consista en comida/s, bebida/s consumidas por los Asociados , y/o Entidad solicitante.

Huétor Vega, a de de 20....

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:
D.N.I.:





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI _____,
como _____ de la Asociación/Colectivo _____

hago constar

1. *Que se ha realizado la actividad para la que se solicitó la subvención.*
2. *Que las facturas entregadas para la justificación de la subvención concedida para 2020, corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención .*

Huétor Vega, a de de 20....

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:
D.N.I.:





ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO NORMATIVA

D/DÑA....., con DNI nº
....., en representación de la empresa
.....
..... en calidad de¹
.....
,

Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia (en su caso).
- Que tiene capacidad de obrar para actuar con la Administración.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se determinan la prohibiciones de contratar con los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, ni está incurso en prohibiciones para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas, cumpliendo con lo indicado en la ley general de subvenciones y demás normativa de aplicación.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

SEGUNDO: Que todo el personal, propio o subcontratado, al que le corresponda realizar las tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de protección jurídica del menor (Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

Huétor Vega, a de de 20....

